



DECRETO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Argentona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022016009141, correspondiente al día 6 de junio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS, y visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente a las Bases Reguladoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Visto que, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 5 de julio de 2021, se aprobaron las BASES REGULADORAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local. El texto íntegro de las mencionadas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con núm. CVE: 202110094819, de 15 de julio de 2021.

Visto que el importe que se quiere destinar a financiar actividades en el ámbito del fomento del empleo y el inicio de nueva actividad económica es de 35.000 euros con cargo a la partida 363-241-47000 del presupuesto del ejercicio 2021, de acuerdo con el informe técnico de Promoción Económica, de fecha 27 de septiembre de 2021.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.



Ajuntament d'Argentona

Visto el informe jurídico desfavorable de la Jefa de Negociado de Servicios Personales de fecha 7 de octubre de 2021.

Visto el informe desfavorable de intervención, del Técnico de Servicios Económicos y la Interventora municipal, de fecha 15 de octubre de 2021.

Por todo lo anterior, decreto

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona para el fomento del empleo y el inicio de nueva actividad económica de Argentona para el año 2021, en el ámbito de las BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2021.

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 19 de noviembre de 2021 (incluido).

Tercero. Autorizar el importe máximo de 35.000 euros con cargo a la partida 363-241-47000, del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

TEXTO DEL EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios y objeto

Línea A: Las empresas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, desarrollen su actividad en el municipio de Argentona y que contraten, por un periodo mínimo de 6 meses, personas desempleadas empadronadas en el municipio.

Las contrataciones objeto de esta convocatoria se efectuarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 19 de noviembre de 2021.



**Ajuntament
d'Argentona**

Línea B: Desempleados que cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se incorporan al mundo laboral como empresarios/as individuales y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 19 de noviembre de 2021.

Segundo. Bases Reguladoras

Las ayudas previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas y nuevos emprendedores mediante el programa "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo económico local, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia con núm. CVE: 202110094819, de 15 de julio de 2021.

Tercero. Cuantía

El importe máximo de las subvenciones previstos en esta convocatoria será de 35.000 euros

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 19 de noviembre de 2021 (incluido).

Quinto. Otros datos

Las solicitudes se deberán presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la modalidad concreta de la convocatoria a la que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

Deben respetar estrictamente el formato de los formularios o modelos, completando todos sus apartados, siguiendo las instrucciones propuestas y el orden de numeración de las páginas o de los modelos.

Quinto. Dar difusión de dicha convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

Lo ordena y firma, la Alcaldesa de Argentona, Gina Sabadell Simó

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)